



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"  
Tel. Fax: 0742 – 20020  
Tel. 0742 – 20086  
Itapúa – Paraguay  
Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 4312/2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - SEGUNDO LLAMADO. - con ID: 452838.**

### VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 02 de octubre de 2024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - SEGUNDO LLAMADO. - con ID: 452838.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná;

### RESUELVE

**Art. 1° ADJUDICAR** al presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE EL PARANA - SEGUNDO LLAMADO - con ID: 452838 a la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN CAYETANO DE LUCIO PAREDES SANABRIA RUC 3409073-8 por un monto de Gs. 344.134.504.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO).

**Art. 2° DESIGNAR** a Edith Lujan Barreto Oviedo con C.I. N° 6.055.639 como administradora del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Art. 3° DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Dr. Salvador Burgos Mongeluz  
Secretario General



Inocencio Alvarez Vera  
Intendente Municipal